



## AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

CENTRO DE NEGOCIOS DE LINARES

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios, doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, todas con domicilio en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Santo Tomás**, RUT N° 71.551.500-8, en adelante e indistintamente el **Operador de Centro**, representada, por doña **María Inés Domper Rodríguez**, cédula de identidad N° 9.831.690-6, ambos domiciliados en Avenida Carlos Schorr N° 255, comuna de Talca, Región del Maule, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

### ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Primer Llamado-2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero 2021, del Gerente General de **Sercotec**.
2. El **Operador de Centro** fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 23 de septiembre 2021, para el Centro de Negocios Linares, de la Región del Maule, lo cual fue notificado vía página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el **Operador de Centro** la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 30 de agosto de 2021, que precedió a su selección.
4. Con fecha 28 de octubre 2021, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Linares, Región del Maule, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 19 de marzo 2024 el último Acuerdo de Desempeño.

19

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que “**Sercotec** podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre **Sercotec** y el **Operador de Centro**, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

**SEGUNDO: Constancia.**

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

**TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de doña **María Inés Domper Rodríguez** para actuar en representación de la **Universidad Santo Tomás**, consta en escritura pública de revocación y otorgamiento de mandato, otorgada con fecha 9 de mayo de 2023, en la trigésima sexta notaría de Santiago, de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, anotada bajo Repertorio N° 15.856-2023.

La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

---

**Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch**

Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios  
Servicio de Cooperación Técnica

---

**Lidia Pamela Lueiza Baeza**

Gerenta de Administración y Finanzas  
Servicio de Cooperación Técnica

---

**María Inés Domper Rodríguez**

Universidad Santo Tomás

